



Poder Judicial



LICITACIÓN PRIVADA 10/21 - ADQUISICIÓN SILLONES - SILLAS - TÁNDEMOS Y LÁMPARAS DEFENSORÍAS GENERALES, SALA DE ESPERA Y OFICINA DE GESTIÓN TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO

21-20581040-1

Dirección General de Administración

RESOLUCION N°:

N° ORDEN D.G.A.: 153/21.-

SANTA FE, 3 de mayo de 2021.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Privada N° 10/21** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“Adquisición sillones - sillas - tándems Defensorías Generales, Sala de Espera y Oficina de Gestión – Tribunales Provinciales de Rosario”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 39, se verifica la presentación de dos (2) sobres, de los cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales, encontrándose las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe;

Que a fs. 86, la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 2.120.677,00 (pesos dos millones ciento veinte mil seiscientos setenta y siete);

Que, la Contaduría Judicial de Rosario, en la intervención legal que les compete de autos, producen el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Privada N° 10/21**, por la suma de \$ **2.120.677,00 (pesos dos millones ciento veinte mil seiscientos setenta y siete)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) a VICTORIO ALTOBELLO - CUIT NRO. 23-10557366-9:

| Ren. | Descripción | Cant. | P. Unitario | P. Total |
|--------------|---|--------------|--------------------|-----------------------|
| 1.1 | Sillón Gerencial Defensores/Secretaría según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 4 | \$37.976,00 | \$151.904,00 |
| 1.2 | Sillón Ergonómico según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 23 | \$12.164,00 | \$279.772,00 |
| 1.3 | Silla Cajero según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 3 | \$12.153,00 | \$36.459,00 |
| 1.4 | Silla Visitas (SV) según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 40 | \$6.947,00 | \$277.880,00 |
| 1.5 | Silla Visitas defensores según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 6 | \$14.315,00 | \$85.890,00 |
| 1.6 | Tandem (T) según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 30 | \$42.316,00 | \$1.269.480,00 |
| 1.7 | Cesto Papelero según especificaciones técnicas y su oferta a fs. 43.- | 26 | \$742,00 | \$19.292,00 |
| TOTAL | | | | \$2.120.677,00 |

2do.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecida hasta totalizar el siete por ciento del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 19 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

3ro.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 5, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2021 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -

- INCISO 4 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 0 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 - \$ 2.120.677,00

4to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----